

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1519/2015****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA TECSA PRO PLUS**

Santiago, 06/ 03/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **TECSA PRO PLUS**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.733, por Resolución del Servicio N° 534, de fecha 28 de enero de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 7.263, de fecha 22 de noviembre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **TECSA PRO PLUS**.
3. Que, la firma **Productos Técnicos PROTECSA S.A.**, RUT N° 96.540.330-2, domiciliada en Santiago, Av. Cerro Los Cóndores 9931, Portezuelo, Quilicura, representada por el Sr. Miguel Sifri Gouhaneh, ha solicitado, con fecha 30 de septiembre de 2014, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **TECSA PRO PLUS**, Autorización del SAG N° 2.733, aptitud Fungicida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancias activas Hipoclorito de Sodio, contenido 5,5 % p/v (55 g/l), y Clorito de Sodio, contenido 0,28 % p/v (2,8 g/l); fabricado por **PRODUCTOS TÉCNICOS PROTECSA S.A.**, con dirección en Avenida Cerro Los Cóndores 9.931, Portezuelo, Quilicura, Santiago, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **28 de enero de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TECSA PRO PLUS RENOVACIÓN	Digital			
TECSA PRO PLUS ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- CLAUDIO ORTEGA FUENTES - GERENTE TÉCNICO PROTECSA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/f9873746625e3df12cb4411aa699625f4bfee1cc>